



REPUBLICA DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

BOLETÍN

652



2007/003/1772

JTC/mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **26 NOV. 2007**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública N° 17/07, formulado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de las obras denominadas: "Bacheo, recargo de base y banquetas, tratamiento bituminoso doble en la Ruta N° 31, tramos parciales del km.22 al km.81". -

RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 31 de julio de 2007 presentaron ofertas las empresas EDUARDO MARTINEZ S.A., OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A. E INCOCI S.A. según Acta glosada a fojas 155 de obrados; -----

II) Que estudiadas las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad recomienda la adjudicación de dichas obras a la empresa Eduardo Martínez S.A., por la suma de \$26:838.473,94, monto que incluye el IVA y las Leyes Sociales respectivas, dado que su oferta se ajusta sustancialmente a las exigencias del Pliego y es la más baja de las presentadas; -----

III) Que el Departamento Contaduría de la mencionada Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención emitiendo los respectivos Documentos de Afectación de Crédito N°s. 597 y 599 para atender el gasto estimado para el presente Ejercicio; -----

IV) Que se ha procedido en los términos que establece el Artículo 6° de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006; -----

V) Que la Asesoría Financiamiento Exterior (Área BID) del mencionado Ministerio ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones; -----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta

Les

Nº 216.029) ha tomado intervención, sin formular observaciones al respecto. -----

CONSIDERANDO: que la presente Licitación será atendido con fondos del Préstamo BID Nº 1582/OC-UR. -----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el "T.O.C.A.F 1996", aprobado por el Decreto Nº194/997 de 10 de junio de 1997, 90/000 de 3 de marzo de 2000 y 295/000 de 11 de octubre de 2000. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase a la firma EDUARDO MARTINEZ S.A., la Licitación Pública Nº 17/07, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obra denominada: "Bacheo, recargo de base y banquetas, tratamiento bituminoso doble en la Ruta Nº 31, tramos parciales del km.22 al km.81" por la suma de \$26:838.743,94 (pesos uruguayos veintiséis millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con noventa y cuatro centésimos). ---

2º.- Autorízase, a los fines indicados, la inversión de la suma de \$29:522.321,34 (pesos uruguayos veintinueve millones quinientos veintidós mil trescientos veintiuno con treinta y cuatro centésimos), discriminada de la siguiente manera: \$20:505.638,96 para Obras, \$4:511.240,57 para IVA, \$1:821.594,41 para Leyes Sociales y \$2:683.847,40 para Imprevistos.-----

Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos.-----

3º.- Estímase una ejecución de obra para el presente Ejercicio de \$4:300.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos mil).-----



REPUBLICA DE URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

4°.- Los rubros no cotizados en la oferta de la empresa adjudicataria se consideran prorrateados en el resto de las propuestas, en virtud de lo establecido en la Cláusula 13.2 de la Sección I del Pliego de Condiciones Particulares de la obra de que se trata. -----

5°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria el contrato de obra respectivo, ad-referendum de su aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

5°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en ese Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del oferente, proceder según lo establece el Decreto N° 526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos. -----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

